



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 061 -2012 GRC-GA

Callao,

06 MAR. 2012

**VISTO:**

El Expediente Nro. 001895 del 20.01.2012, presentado por doña Evelin Espinoza Ingaruca, Inspector auxiliar (Nivel III); el Expediente Nro. 001894 del 20.01.2012, presentado por don Pedro Wuilmer Atarama Campos, Supervisor Inspector (Nivel I); el informe Nro. 231-2012-GRC/GA-ORH de fecha 02 marzo 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de fecha 18.11.2011, ingresado al Gobierno Regional del Callao con HOJA DE RUTA Nro. 035234 del 18.11.2011, los accionantes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Callao, solicitan se les entregue una copia de la Póliza del Seguro de Vida Ley y una copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; así mismo, se les entregue CUATRO (04) uniformes, UN (01) uniforme por cada una de las cuatro estaciones del año. Además, solicitan que el Gobierno Regional del Callao continúe depositando sus remuneraciones, así como, el pago de sus derechos, beneficios y similares (con la única excepción de la CTS) en el Banco de la Nación durante el año 2012 y los años siguientes; de otro lado, que el Gobierno Regional del Callao informe al Banco de la Nación que es su empleador, a efectos de poder realizar los trámites, gestiones u operaciones en el citado banco;

Que, mediante Carta Nro. 294-2011-GRC/GA-ORH de fecha 28.12.2011 que corre de fs. 01 al 36 de los actuados, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao emitió respuesta a las alegaciones formuladas por los recurrentes con documento descrito en el primer considerando;

Que, con fecha 23.01.2012 y mediante expedientes Nro. 001895 del 20.01.2012, presentado por doña Evelin Espinoza Ingaruca, Inspector auxiliar (Nivel III) y el Nro. 001894 del 20.01.2012, presentado por don Pedro Wuilmer Atarama Campos, Supervisor Inspector (Nivel I), los recurrentes interponen Recursos Impugnatorios de Apelación en contra de la Carta Nro. 294-2011-GRC/GA-ORH de fecha 28.12.2011; advirtiéndose que los DOS (02) recursos guardan conexión, por lo que en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a la acumulación de los DOS (02) expedientes indicados en el Visto;

Estando a lo expuesto y en conformidad a las facultades establecidas en el **ARTÍCULO 55º**, numerales 3. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **INADMISIBLES POR EXTEMPORÁNEOS** los Recursos de Apelación interpuestos por doña Evelin Espinoza Ingaruca, Inspector auxiliar (Nivel III) y don Pedro Wuilmer Atarama Campos, Supervisor Inspector (Nivel I), de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Callao del Gobierno Regional del Callao, **contra** la Carta Nro. 294-2011-GRC/GA-ORH de fecha 28.12.2011 **emitida** por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, **CONFIRMANDO** en todos sus extremos la Carta impugnada.





Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 001-2017-GR-CO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Trámite Documentario y Archivo deberá notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

El Excmo. Sr. Gerente del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades, ha emitido la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú y el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del mismo Reglamento.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA**  
Gerente de Administración

La presente Resolución tiene por objeto declarar la emergencia por falta de agua potable en la zona de influencia del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del mismo Reglamento.

En consecuencia, se declara la emergencia por falta de agua potable en la zona de influencia del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del mismo Reglamento.

En consecuencia, se declara la emergencia por falta de agua potable en la zona de influencia del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del mismo Reglamento.

En consecuencia, se declara la emergencia por falta de agua potable en la zona de influencia del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del mismo Reglamento.

SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declárase la emergencia por falta de agua potable en la zona de influencia del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en virtud de la autorización conferida por el artículo 138 del mismo Reglamento.